



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC

PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA

LEY DE CREACION N° 25053 DEL 19-06-1989.

ALCALDIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE CATILLUC

ORDENANZA MUNICIPAL N°006 - 2025 – MDC

Catilluc, 29 de septiembre del 2025

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre, el ACTA DE SESIÓN DE LA CAM CATILLUC de la Comisión Ambiental Municipal de Catilluc y el Informe N° 037-2025/MDC/SGDEYMA de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual se propone la aprobación de la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal de Catilluc al Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N°014-2024-MINAM.Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, las Comisiones Ambientales Municipales, según el numeral 25.1 del artículo 25 de la precitada Ley, son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; siendo que, de acuerdo al numeral 25.2 del mismo artículo, prescribe que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, en esa línea, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM señala que la Comisión Ambiental Municipal es un espacio de participación, de carácter multisectorial, creada por el gobierno local, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales locales, a fin de contribuir con el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDC, de fecha 28 de abril de 2023 se creó la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Catilluc;

Que, ahora bien, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales, creadas con anterioridad a su vigencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC

PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA

LEY DE CREACION N° 25053 DEL 19-06-1989.

ALCALDIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

deben adecuarse a dicha norma en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la entrada en vigencia de la misma;

Que en sesión del pleno de la CAM de Catilluc de fecha 12 de setiembre, se acordó su adecuación al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y se aprobó su reglamento interno;

Que, mediante Informe N° 037, de fecha 23 de setiembre del 2025, se sustentó la pertinencia de aprobar la adecuación de la CAM de Catilluc al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Catilluc, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE CATILLUC

Artículo 1.- Adecuación de la CAM de Catilluc

Aprobar la adecuación de la CAM de Catilluc al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM. Municipalidad Distrital de Catilluc (presidencia)

- Microred de Salud Catilluc
- Agencia Agraria de Catilluc
- Institución Educativa - Nivel secundario
- Subprefectura de Catilluc
- Comisaría PNP Catilluc

Artículo 2.- Conformación

La CAM del distrito de Catilluc, estará conformada por los representantes siguientes:

- Municipalidad Distrital de Catilluc (presidencia)
- Microred de Salud Catilluc
- Agencia Agraria de Catilluc
- Institución Educativa - Nivel secundario
- Subprefectura de Catilluc
- Comisaría PNP Catilluc

Artículo 3.- Funciones

La CAM tiene las funciones siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC

PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA

LEY DE CREACION N° 25053 DEL 19-06-1989.

ALCALDIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- a) Establecer compromisos entre sus integrantes para mejorar la gestión ambiental.
- b) Aprobar mediante acta la propuesta de Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- c) Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- d) Crear Grupos Técnicos Especializados para atender determinadas materias ambientales.
- e) Participar en la elaboración o actualización de la estrategia regional de cambio climático, estrategia regional de diversidad biológica, entre otros que contribuyan a cumplir la Política Nacional del Ambiente.
- f) Elaborar propuestas para implementar políticas ambientales y otros instrumentos de gestión ambiental de alcance regional.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la adecuación de la CAM de Catilluc, en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Catilluc.

Comuníquese al señor alcalde Distrital para su promulgación.

En Catilluc, a los 26 días del mes de setiembre del 2025.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Catilluc, a los 26 días del mes de setiembre del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC

Dr. Alejandro Bustamante Arteaga
ALCALDE

